LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE PLANIFICACION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (01) Partida : 21 Capitulo : 04 Programa : 01

Sub			Glosa	Moneda Nacional
Título	Item	Denominaciones	N°	Miles de \$
	1			
		INGRESOS		20.329.992
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		764.332
	02	Del Gobierno Central		764.332
	006	Servicio Nacional de la Mujer - Programa 06		764.332
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		207.603
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		196.156
	99	Otros		11.447
09		APORTE FISCAL		19.357.057
	01	Libre		19.357.057
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		20.329.992
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.470.112
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.573.732
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	10.270.813
	01	Al Sector Privado	05	10.270.813
	025	PRODEMU	06	7.293.104
	028	Fundación de la Familia	06	1.707.982
	629	Programa Comprometidos con la Vida	07,08	1.146.367
	631	Programa Participacion y Liderazgo	07	123.360
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		14.335
	04	Mobiliario y Otros		14.335
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
GLOS	1 A C •			

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos : 18

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal : 395
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo

No regira la limitación establecida en el inciso segundo del articulo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Por resolución de la Ministra Directora del Servicio, podrá disponerse funciones de carácter directivo a funcionarios/as a contrata que, por razones que se incluirán en dicha resolución, deberán ejercer la subrogancia de la Directora Regional respectiva. Así como también, en el nivel central para la funcionaria/o que deberá asumir el rol de jefatura del Programa Mujer, Trabajo y Participación.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$: 58.145

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE PLANIFICACION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (01) Partida : 21 Capitulo : 04 Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$			
	- 1		<u> </u>				
	c) Autoria	zación máxima para gastos en viáticos					
		erritorio nacional, en Miles de \$:	113.806			
		l exterior, en Miles de \$:	21.142			
		ios con personas naturales					
	- Miles	1	:	385.123			
		rsonas que se contraten con cargo a estos recursos, podr					
	la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme						
		ue se establezca en los respectivos contratos a honorari	os a suma	<u>l</u>			
	alzada		1				
		zación máxima para cumplimiento artículo septuagésimo te	rcero de				
		N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: e personas		11			
	- N de		:	==			
03	Incluye:	s de 9	•	113.732			
03		ión y perfeccionamiento, Ley N° 18.575					
	- Miles de	<u> </u>		33.997			
04		dualización de los proyectos beneficiados con estos recu	rsos v de				
0 1		nas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la m					
		ación deberán ser informados trimestralmente a la					
		Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días sigu					
	término de	el respectivo trimestre.					
05	Con cargo	a estos recursos también se podrán celebrar convenios	con orga-				
		l Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus re	spectivos				
		tos, y con otras entidades públicas.					
06		ursos serán transferidos conforme al convenio suscrito e					
	institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo						
		as acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de	rendir				
	cuenta de						
		ución deberá publicar en su página web el convenio y el)			
		deberá incorporar en su página web información trimestra					
	sus estado su balance	os financieros y una memoria anual de sus actividades, i	ncruyendo)			
		e. cemplar recursos destinados al funcionamiento, incluido (rastos on				
		de acuerdo a convenio entre el Servicio Nacional de la 1					
	esta inst		iu jei y				
		efectuarse traspaso de estos recursos para otros gastos.					
07		erencia de estos recursos se efectuará sobre la base de	los conve	· -			
		suscriba el Servicio Nacional de la Mujer y los organism					
		as que se estipularán las acciones a desarrollar y los d					
	dimientos	y modalidades que considere necesarias.	-				
08		a esta asignación se podrá financiar todo tipo de gasto	s, exclui	do			
	anatoa an	namanal aug demande la cicquaión del nacamana					

gastos en personal, que demande la ejecución del programa.